

Criterios para Proyectos No Productivos:

Tipo de criterio de selección.	Qué se valora	Puntos	Intensidad de la ayuda
I. Naturaleza jurídica del promotor/a	Entidades privadas de interés particular	- 5	Mecanismo de aplicación: Todos los proyectos parten del máximo subvencionable (80 %), y desde él se le van restando las puntuaciones indicadas en la tabla.
	Entidades públicas o privadas supracomarcas	- 3	
	Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio.	- 1	
	Socios del Grupo	-0	
II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto	Particular	-5	En términos de selección, serán subvencionables aquellos proyectos que, aplicando esta fórmula reduccionista, consigan un total de 60 puntos o más.
	Un colectivo muy reducido de beneficiarios	- 3	
	Municipal o de una sola comarca del territorio	- 1	
	Supracomarcas, o del total de habitantes de la zona objeto de la Estrategia	- 0	
III. Área predominante de intervención del proyecto	Otras Áreas no contempladas en el resto de epígrafes	-5	En términos de selección, serán subvencionables aquellos proyectos que, aplicando esta fórmula reduccionista, consigan un total de 60 puntos o más.
	Áreas Turística, Patrimonial y Cultural	- 3	
	Área Medio Ambiente y Cambio Climático	- 1	
	Área Servicios Sociales, participación ciudadana y voluntariado	- 0	
IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel	Contribución al cumplimiento de ningún Objetivo Estratégico.	-5	En términos de baremación, la cuantificación porcentual de la ayuda LEADER a conceder a los proyectos presentados que resulten subvencionables según el párrafo anterior, se identificará directamente con el % de Ayuda.
	Contribución al cumplimiento de un Objetivo Estratégico	- 3	
	Contribución al cumplimiento de dos Objetivos Estratégicos	- 1	
	Contribución al cumplimiento de tres o más Objetivos Estratégicos	- 0	
V. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030	Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).	-5	El porcentaje mínimo de ayuda será de un 60 %, y el máximo un 80%.
	Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	- 3	
	Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	- 1	
	Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	- 0	
VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto *	Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en LEADER 2023-2027	-5	El porcentaje mínimo de ayuda será de un 60 %, y el máximo un 80%.
	Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (Sin IVA)	- 3	
	Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcas o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos	- 1	
	Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes precedentes	- 0	